

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### Disposición

N	ίí	m	eı	ro	)

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CD 28-09/2016

**Visto**: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 239/2016; y

#### Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, por el plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva (fojas 20/23).

La Directiva n° 15/2016 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a contratación directa por haberse declarado desierto el proceso anterior, por el plazo de (12) meses, de acuerdo a lo establecido por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada 15/2010.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa; y cursó invitaciones para cotizar a 16 (dieciséis) firmas del rubro, como consta a fojas 58/86.

En la ceremonia de apertura de sobre se dio ingreso a 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA (fojas 88/130) y ELECTROTECNIA GW SA (fojas 131/210).

La UOA constató la inscripción de las participantes en el RIUPP, examinó la documental, solicitó a la responsable del área de Obras y Mantenimiento una evaluación técnica de las propuestas con respecto al cumplimiento de los pliegos y requirió de los oferentes en envío de información complementaria.

Como conclusión de estas tareas, el Coordinador General de la UOA señaló que —de acuerdo con el informe técnico de fojas 242— la oferta de MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA no cumple con las exigencias previstas por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) al no acreditar el certificado de concurrencia a las capacitaciones brindadas por el fabricante del equipo (Sección 7 del PET). Asimismo, recomendó en su reseña adjudicar la contratación a ELECTROTECNIA GW SA, en tanto su oferta se halla dentro de la previsión presupuestaria, de acuerdo con el examen técnico su propuesta se ajusta a lo exigido en los pliegos, su desempeño como proveedor actual del servicio es satisfactorio y reúne los demás requisitos necesarios para contratar con el Tribunal.

En consecuencia, el área de compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión y de disposición para aprobar los procedimientos y adjudicar la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 250/254, sin manifestar objeciones.

Por ello,

# EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **DISPONE:**

- 1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-09/2016, destinado prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios, durante el plazo de (12) meses, en los términos establecidos por el inciso 3) del artículo 28 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
- 2. **Declarar** inadmisible la oferta de MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA, por las razones mencionadas en los considerandos.
- 3. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-09/2016 a ELECTROTECNIA G.W. S.A., CUIT 30-70811581-5, en la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 50,440.-), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas por la Directiva n° 15/2016.
- 4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma;**Miembros Titulares:** Arquitecta Marisel Colosetti, legajo n° 262; Sr. Américo Bazán, legajo n° 50; Sr. Vicente Vieites, legajo n° 73. **Miembro Suplente:** Sr. Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165.
- 5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.3, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
- 6. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.